



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA
N.º 018-2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 15 ENE. 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n° 02-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de enero del 2026; el Memorando n° 1727-2025-GRJ-DIRCETUR de fecha 31 de diciembre del 2025; el Informe Técnico n° 2606-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de diciembre del 2025; el Informe Técnico n° 45-2025-GRJ/DIRCETUR, de fecha 17 de diciembre del 2025; la Carta n° 224-2025-JGM/ETG, de fecha 15 de diciembre del 2025; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", y lo NO previsto será dispuesto de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas generales, bajo la siguiente premisa corresponde indicar que:

"...DIRECTIVA MENORES A 8 UITs:

VIII. DISPOSICIONES EPECIFICAS

6.13.1. Ampliación de Plazo

a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos,

- I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.
- II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista

b) El contratista solicitará a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación: la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Coordinación de Adquisiciones o quien haga sus veces, remitirá al área usuaria la solicitud presentada

ORAF	
DOC. N.º	018-2026-GR-JUNÍN/ORAF
EXP. N.º	15 ENE. 2026



Gobierno Regional Junín



por el contratista, a fin que emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Con la opinión del área usuaria, la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces resolverá la solicitud y notificará al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles, notificando la procedencia o improcedencia de la solicitud mediante carta simple. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

5.13.2 Acuerdos de Partes

c) Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para lo cual se suscribe la adenda respectiva.

Que, mediante CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2025-GRJ/OASA, Con fecha 11 de abril del 2025, La Entidad y El Contratista EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C. con RUC N° 20568924437, suscribieron el, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL PRIMIUM) PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por el monto de S/ 2,214.00 (Dos Mil Doscientos Catorce con 00/100 Soles), para ser ejecutada en un periodo de 100 días calendaricos durante el ejercicio fiscal 2025,

Que, mediante Carta N° 224-24-JGM/ETG, Con fecha 15 de diciembre del 2025 mediante emitido por el Sr. Jhony Galvan Muñico-Gerente General, SOLICITA ampliación de plazo N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2025-GRJ/OASA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL PRIMIUM) PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por 50 días calendarios;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 45-2025-GRJ/DIRCETUR, de fecha [30 de diciembre del 2025, emitido por la Lic. Dania María Vila Poma - Directora Regional De Comercio Exterior Y Turismo, ACEPTA requerimiento y solicita continuar con el trámite de ampliación de plazo N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2025-GRJ/OASA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL PRIMIUM) PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", por 50 días calendarios, adjuntando acta de mutuo acuerdo;

Que, mediante el Informe Tecnico n° 2606-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de diciembre del 2025, suscrito por el Su gerente de abastecimiento y servicios auxiliares, concluyendo: "... Solicitar INFORME LEGAL sobre aprobación de la MODIFICACION CONTRACTUAL en relación a la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2025-GRJ/OASA, suscrito entre La Entidad y El Contratista EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C. con RUC N° 20568924437, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL PRIMIUM) PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por la causal establecida en la conclusión del presente informe...";

Que, mediante Informe n° 02-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por la directora regional de la oficina de asesoría jurídica, concluyendo:

"... En ese sentido, cuenta con los informes técnicos positivos y legales del área usuaria la Dirección regional de comercio exterior y turismo Junín, también cuenta con el sustento técnico





Gobierno Regional Junín

positivo de la oficina de la Sub dirección de abastecimiento y servicios auxiliares, siendo áreas técnicas, bajo el principio de confianza y por función, se determina continuar con la modificación contractual DE PLAZO N° 01 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2025-GRJ/OASA, el cual corresponde a los 90 días calendarios solicitados desde el [21/07/2025] hasta el [08/09/2025], sin ocasionar gastos generales de acuerdo a la solicitud de El Contratista y sustento del Área Usuaria, se procede remitir para la emisión del acto resolutivo";

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a las normativas mencionadas y con la visación del director regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la modificación contractual - AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2025-GRJ/OASA, el cual corresponde a los 90 días calendarios solicitados desde el [21/07/2025] hasta el [08/09/2025], sin ocasionar gastos generales de acuerdo a la solicitud de El Contratista y sustento del Área Usuaria.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a El Contratista, EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C., y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 15 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)